

PROTOCOLO IKASLARIN



CURSO 2021-22

ASISTENCIA SANITARIA DEL SEGURO ESCOLAR PARA CENTROS ESCOLARES Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES-AMPAS

Curso 2020-2021

- 1.- Descripción general y protocolo Covid
- 2.- Horarios y procedimientos
 - 2.1.- Lunes a viernes de 9:00 a 19:00
 - 2.2.- Lunes a viernes a partir de las 19:00
 - 2.3.- Sábados y domingos
- 3.- Centros médicos concertados
- 4.- Salidas y desplazamientos del alumnado
- 5.- Dentistas
- 6.- Gafas

1.- DESCRIPCION GENERAL

IKASLARIN es una Sociedad Limitada inscrita en el Registro Mercantil con el CIF B95259081 que es el proveedor de la MUTUA GENERAL DE SEGUROS (MGS) para la asistencia sanitaria en los centros escolares.

La prestación de la asistencia se llevará a cabo a lo largo de todo curso escolar que se inicia en septiembre de 2020 y finalizará en junio de 2021 la cobertura será presencial en el centro escolar desde las 09:00 horas de la mañana hasta las 19:00 horas de la tarde los días lectivos y telefónica los fines de semana para la cobertura del Deporte Escolar y de los eventos y actividades organizadas por las AMPAS o los Centros Educativos.

Las llamadas se realizarán a los siguientes teléfonos.

94.443.77.82

691 849 861

691 849 858

IKASLARIN SL. **NO es un servicio de urgencias**, sino un servicio de asistencia sanitaria de los accidentes en los centros escolares, en ningún caso se tratarán enfermedades comunes.

El alumno/a accidentado/a tendrá que estar en compañía de un adulto ante la llegada del equipo médico para poder recibir la información necesaria para su atención sanitaria.

En el caso de que en los días posteriores precise de una segunda consulta en el centro escolar ésta será programada por el equipo médico o solicitada por el centro escolar para una nueva revisión.

PROTOCOLO COVID:

Debido a la situación que vivimos en referencia a la pandemia de Covid19, las asistencias se realizarán en una sala habilitada por el centro escolar en la que únicamente estén presentes el accidentado y su responsable legal o tutor, se les hará una toma de temperatura y será obligatorio el uso de mascarilla. Se atenderá a los lesionados de uno en uno, repitiendo el proceso al terminar la asistencia del anterior para evitar al máximo el contacto entre las personas.

TRASLADOS

Será el equipo médico de IKASLARIN quien determine que el/la alumno/a sea derivado/a a un Centro sanitario concertado para valorar la lesión. Éste/a deberá ser trasladado/a a la Clínica por sus familias, tutores legales o responsables del centro educativo, quienes aportarán en la Clínica el parte anteriormente emitido por el/la médico en el Centro Escolar.

Será siempre IKASLARIN quien decida el traslado del/a accidentado/a al Centro Sanitario.

En caso de precisar traslado inmediato y urgente a un centro sanitario debido a situaciones de **EMERGENCIAS VITALES** éstas se harán mediante ambulancia, solicitando dicha ambulancia al 112. Posteriormente habrá que dar parte a IKASLARIN de dicha actuación.

El/la médico de IKASLARIN no podrá realizar los traslados de alumnos/as a las clínicas

Los traslados en taxi desde el Centro Escolar hasta la Clínica quedan fuera de cobertura de la póliza ya que la garantía de asistencia sanitaria no contempla la cobertura para atender los gastos de desplazamiento

La compañía aseguradora no se hará cargo de los gastos ocasionados por desplazamientos o asistencias realizadas en Centros Sanitarios Públicos (OSAKIDETZA) y correrán a cargo de los familiares del/la accidentado/a, que deberá hacer uso de su tarjeta sanitaria o lo abonará directamente.

TIEMPO DE ASISTENCIA

La visita del/de la médico al centro se realizará en el menor tiempo posible.

Es importante que el niño o niña que necesite asistencia sanitaria esté esperando en el lugar donde se realicen habitualmente las asistencias para poder evitar, en la medida de lo posible, pérdidas de tiempo innecesarias. Para ello, los operadores de IKASLARIN darán a los centros escolares una aproximación del tiempo de llegada del equipo médico al centro escolar.

En el caso de que los/las responsables o familiares del/de la alumno/a decidieran no esperar al personal de IKASLARIN y acudir directamente a un centro médico, bajo su propio criterio y no tratándose de una urgencia necesaria, correrán por su cuenta los gastos incurridos en la asistencia prestada por el centro médico.

2.- HORARIOS Y PROCEDIMIENTOS

2.1.- SI EL ACCIDENTE SE PRODUCE ENTRE LAS 09:00 DE LA MAÑANA Y LAS 19:00 HORAS DE LA TARDE (DE LUNES A VIERNES).

En ambos casos una vez recibida la llamada, ésta será valorada por el/la coordinador/a sanitario/a quien decidirá la opción más adecuada a la demanda de asistencia, pudiendo decidir:

- a) Enviar al equipo médico al centro escolar siempre que se pueda resolver la situación en las propias instalaciones del centro:

El equipo médico se personará en el centro escolar para realizar la asistencia pertinente. La cura se realizará in situ.

En caso de que el equipo médico decidiera su traslado al Centro Sanitario concertado para realizar algún tipo de prueba adicional, la persona responsable del Centro escolar se pondrá en contacto con la familia, tutores legales o persona responsable para informarles y decidir la forma de realizar el traslado.

En las zonas en las que no se pudiera realizar en un tiempo prudente una asistencia in situ se derivará a un centro médico adecuado.

- b) Remitir al alumno/a accidentado/a a un centro médico asistencial si no puede resolverse en las instalaciones del centro, manteniendo criterios de necesidades médicas para la atención del/de la accidentado/a y proximidad al centro educativo.

La demanda de asistencia sólo será realizada por el centro escolar o por los/las responsables de la asociación de padres y madres y no por los/las familiares del/de la accidentado/a,

En las localidades alejadas de la zona de Bilbao y en los casos en que la demora pudiera ser más larga de lo habitual se pondrá a disposición de los centros escolares un punto de referencia al que deberán acudir por sus propios medios.

Salvo estos casos puntuales de demora justificada, el tratamiento a estos centros escolares será el mismo que al resto de centros de la zona Gran Bilbao.

Nota: El personal médico no realizará el traslado bajo ningún concepto aunque si facilitará un informe comunicando lo acontecido en el accidente del/de la niño/a, así mismo indicará la forma de proceder.

2.2.- SI EL ACCIDENTE SE PRODUCE DESPUÉS DE LAS 19:00 HORAS DE LA TARDE

El/la accidentado/a será trasladado/a a un centro sanitario aconsejado (existe un listado de centros de asistencia concertados). Previamente al traslado se comunicará la incidencia a IkaSLARIN (691 849 861/ 691 849 858)

2.3.- SI EL ACCIDENTE SE PRODUCE UN SÁBADO O UN DOMINGO DURANTE UNA DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS POR EL AMPA O EL CENTRO ESCOLAR

Se llamará a IKASLARIN (691 849 861 / 691 849 858) para informar del accidente. A continuación el/la alumno/alumna será trasladado a un centro sanitario aconsejado (existe un listado de centros de asistencia de referencia). En ambos casos al llegar a la clínica informar del centro escolar al que pertenece el menor y el seguro al que pertenece, es decir, Mutua General de Seguros (MGS) con asistencia médica de IKASLARIN

3.- CENTROS MEDICOS ASISTENCIALES DE REFERENCIA

CLINICA QUIRON SALUD C/ ESPERANZA Nº 3 TLF: 945 252 500 **VITORIA**

CENTRO MEDICO AIALA C/ JOSE MATÍA Nº 6 TLF: 946 726 682 **LLODIO**

CENTRO MEDICO AIALA C/ IRITXUSI Nº 4 TLF: 945 890 021 **AMURRIO**

4.-SALIDAS Y DESPLAZAMIENTOS

Siempre se deberá comunicar a IKASLARIN las salidas y/o desplazamientos que se pudieran llevar a cabo, así como detallar el número de alumnado y el lugar a donde se van a desplazar.

Las actividades fuera del curso escolar (UDALEKUS) pero siempre realizadas dentro del Centro Escolar quedarán cubiertas por el seguro escolar y por lo tanto, la forma de actuar en caso de accidente será la anteriormente detallada. Previamente se deberá notificar que se van a realizar.

Todas las actividades realizadas fuera del centro escolar durante el periodo estival no estarán cubiertas por el Seguro. Tampoco quedarán cubiertas las salidas fuera del centro escolar donde se produzcan pernoctas que requieran pasar la noche fuera del centro escolar.

5.-ODONTOLOGÍA: ASISTENCIA A LESIONES DENTALES

En todos los casos en el que el/la accidentado/a precise atención odontológica, se debe de llamar a IKASLARIN para dar parte del accidente facilitando los datos de la persona accidentada.

Una vez confirmada por IKASLARIN la necesidad de atención odontológica pueden acudir a su dentista particular. En este caso habrá que abonar por adelantado el importe de la factura que será remitida a MGS (C/Elcano Nº 4 48009 Bilbao) para su abono junto con copia del DNI de

uno/a de los/las tutores/as de la persona accidentada (tener en cuenta que el LIMITE EN LA PÓLIZA ES DE 601 EUROS). Enviar la documentación a oays@oays.eu

GAFAS

Incluida la rotura accidental de gafas derivada de un accidente que comporte asistencia sanitaria (limite en póliza hasta 150€)

EN NINGUN CASO SE ATENDERÁN ASISTENCIAS QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADAS O SUPERVISADAS POR IKASLARIN.